RESOLUCIÓN No. 536
(21 de octubre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI 004-2024 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANT), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1450 de 2011 en su artículo 274, establecieron las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de las cuales se estableció el procedimiento del proceso de selección para la contratación de selección abreviada, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe lo siguiente:

"Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección".
El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:
1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria a las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas

correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el tipo de contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago se establece de acuerdo con las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro

PLAZO DEL CONTRATO: El Plazo estimado para la ejecución de las actividades que comprenden el Objeto Contractual será hasta agotar presupuesto y/o Adición que se realice al presupuesto inicial, en todo caso el plazo de ejecución no superará el 15 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado conforme la siguiente distribución: El Municipio de Yondó, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: a) Actas parciales, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso. Siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial.

Para el pago deberá adjuntarse:

*Cuenta de cobro y/o factura
*Certificación donde conste el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) o el cumplimiento de las obligaciones con el sistema según sea el caso.
*Certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato.
*Y demás requisitos que otorgue la ley de ser necesario.

Adicionalmente, el municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	*%*
Impuesto de Industria y Comercio	*1,00*
Estampilla Pro - Cultura	*2,00*
Estampilla Pro - Anciano	*4,00*
Estampilla Pro - Electrificación Rural	*1,00*
Estampilla Pro - Hospital	*1,00*
Tasa Pro - Deporte	*2,00*
Estampilla Justicia Familiar	*2,00*
Total	***13%***

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS

NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

NOTA: IGUALMENTE SE DEBE TENER EN CUENTA EL COSTO DE LAS PÓLIZAS Y DEMÁS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

Que, dentro del término fijado se recibió una observación por medio del expediente electrónico Secop II del proceso SASI 004-2024, la cual se le dio respuesta dentro del término establecido en el cronograma.

Que, durante el término establecido en el proceso, y de conformidad con lo advertido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, fueron recibidas DOS (02) solicitudes de limitación a MiPymes territoriales con domicilio en el Municipio de Yondó, por parte de:

- SOCIEDAD VALMO SAS
- EMPRESA DE SERVICIOS TRANSPORTE Y SUMINISTROS SAS

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 1 señala:

> *En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*

Que para el caso concreto y en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, la entidad considera oportuna la limitación territorial que beneficie a Mipymes del ámbito local.

Que verificadas las solicitudes se evidenció que las correspondientes a limitación de MiPymes con domicilio en el Municipio de Yondó, cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y la invitación del proceso, por lo que se limitará el proceso SASI 004-2024 a MiPymes con domicilio en el Municipio de Yondó – Antioquia, como se dispone en el aviso correspondiente.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI 004-2024, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO: SUMINISTRO DE LUBRICANTES A VEHÍCULOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE VÍAS, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Estudios, Diseños, Construcción, Mejoramiento Y Mantenimiento Periódico Rutinario De Vías Terciarias En El Municipio De Yondó Antioquia**

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal B) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la menor cuantía para los procesos de contratación se establecerá hasta los 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo que nos determina la suma correspondiente a la menor cuantía para la entidad territorial en menos de 80 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	~~08 de Octubre~~	Portal SECOP II; en caso de la entrega de muestras deberán ser entregadas de manera física en la Oficina Jurídica del Municipio de Yondó en la Carrera 55 No. 46A-40, barrio Colonia Sur
Publicación estudios y documentos previos	~~08 de Octubre~~	
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	~~08 de Octubre~~	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	~~Hasta el 15 de Octubre a la 1: 00 pm~~	
Plazo para presentar solicitud de limitar el presente proceso a mipymes	~~15 de Octubre a las 1: 00 pm~~	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego	~~16 de Octubre~~	

Actividad	Fecha	Lugar
de condiciones		
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y aviso de limitación a mipymes	21 de Octubre, a las 06:00 p.m.	
Publicación del pliego de condiciones definitivo	21 de Octubre, a las 06:00 p.m.	
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 24 de Octubre a las 6:00pm	
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 25 de Octubre a las 2:00 pm	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el 25 de Octubre a las 4:00 pm	
Fecha de cierre [presentación de ofertas], y entrega de muestras	28 de Octubre a las 04:30 pm	
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	28 de Octubre a las 05:00 p.m.	
Publicación del informe de evaluación	29 de Octubre a las 02:30 p.m.	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 29 de Octubre a las 02:30 p.m. hasta el 01 de noviembre a las 3:00 p.m.	
Audiencia para la realización de subasta inversa presencial y adjudicación del contrato	05 de Noviembre a las 09:00 a.m.	Presencial en la Oficina Jurídica de la Alcaldía del Municipio de Yondó. Cra 55 No. 46A-40, Barrio Colonia Sur
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	06 de Noviembre	SECOP II
Firma del contrato	07 de Noviembre	
Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato.	

NOTA: En virtud del Decreto Municipal No. 034 de 2024, los días sábado de la vigencia 2024 son hábiles para efectos precontractuales, contractuales y de ejecución de contratos.

Lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura. EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad

de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000083
FECHA:	08 de Febrero de 2024
VALOR:	**CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00)**

El valor de la necesidad se desprende del análisis de los precios del mercado, dando como resultado la cantidad que se toma a continuación teniendo como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00)**

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR el proceso de selección SASI 004-2024 a MiPymes territoriales con domicilio en el Municipio de Yondó – Antioquia, en tanto que se cumplieron los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Desígnense como evaluadores del proceso de Selección SASI 004-2024, a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, NAIDRY JULILIETT SALCEDO PAHUENA, como evaluador técnico y a la ASESORA JURÍDICA, ALBA CRISTINA ARANGO HERNÁNDEZ, como evaluadora jurídica y financiera.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II, en el expediente virtual del proceso de selección Abreviada de Subasta Inversa SASI 004-2024.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó el día veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Original firmado
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Alexandra Bejarano Toro/ Abogada contratación

Revisó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica